



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 19 de Junio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 de fecha 18 de Junio del 2015, la CARTA N° 009-2015-S/R-MPPA-A, de fecha 18 de Junio del 2015, el regidor NILO REYES AGUIRRE ATAVILLOS, formula Moción de Orden del Día relacionado al cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 1° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones, recurso y organización básica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, normas legales que tienen el carácter de imperativo y estricto cumplimiento.

Que, el Artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo vigente señala que las infracciones o incumplimiento de las normas municipales que detecte el regidor, será puesto de conocimiento del Alcalde y también deberá informar del hecho en sesión de concejo.

Que, en ese orden de ideas, se advierte que, las referidas normas vienen siendo incumplidas desde el inicio de la presente gestión, generando desorden e infracción normativa que ameritan ser corregidas por el pleno del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 18 de Junio del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, que el Reglamento Interno de Concejo sea de estricto cumplimiento en todos sus extremos por los miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE